



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COORPORAICON ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR FAMIEMPRESAS
DEMANDADO	MARTÍN ALONSO GARCÍA LÓPEZ HÉCTOR FABIÁN BALLESTEROS GARCÍA
RADICADO	170014003001 2019 0079100
ASUNTO	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO MEDIDA

En la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, se requirió a la parte demandante mediante providencia del 09 de noviembre de 2.020; notificada por estados del 10 de noviembre de 2.020, para que cumpliera con la carga procesal de informar sobre el resultado de la comisión dictada para procurar el secuestro del bien embargado.

Sin embargo, habiendo transcurrido más de treinta -30 días, sin ninguna actuación o gestión tendiente a darle continuidad al trámite de la medida cautelar, es por lo que se dan los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, al consagrar la figura jurídica de la terminación por desistimiento tácito.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo automotor propiedad del demandado HÉCTOR FABIÁN BALLESTEROS GARCÍA (C.C. 1.053.837.122) identificado con placa WRL45E de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4dc8f433a04843c39d6cdbcd7447f559d9353347b82b84261c8ef5b7c1b
5450f**

Documento generado en 27/01/2021 06:56:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 013 fijado el 28 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria